

Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2010.-

NUM 939 /

VISTOS :

- 1) La solicitud realizada por Doña Jacqueline Amarante Lamire, Arrendataria de la Estancia "Bahía Felipe", ubicada en la Comuna de Primavera.
- 2) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el diario oficial del 25 de enero de 1991.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° PUBLIQUESE, a costas del interesado y por espacio de tres días en un Diario Regional, un resumen de antecedentes para los efectos de oposición.

2° TRANSCURRIDOS, cinco días desde la última publicación y si no existen oponentes se procederá a inscribir la marca solicitada a nombre de Doña Jacqueline Amarante Lamire, Arrendataria C.I. N° 8.171.512-2, Arrendatario de la estancia "Bahía Felipe", Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego.

MARCA OVINA

MACHOS



HEMBRAS



ANOTESE, COMUNIQUESE al interesado, **PUBLIQUESE** en un Diario Regional, Portal de Transparencia, **REGISTRESE** en Secretaría Municipal, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal